CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93 /2018

ADENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 142/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)**, domiciliada en la calle Gral. Andrada Nº 779 esquina Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. OSCAR A. RUBIANI YANHO,** con **C.I. Nº 616.391.**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 142/2017** suscrito en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 24/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen mantener la vigencia de ejecución del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

1.2. El objeto de la presente Adenda consiste en ampliar el radio de cobertura para la entrega correspondiente a las cantidades de mezcla asfáltica, destinadas al **Lote 1 (Departamentos de Concepción, San Pedro, Amambay, y Canindeyú)**, sea entregado en una cantidad de **8.500 tn**. en los **Departamentos de Central, Paraguarí, Cordillera, Misiones y Ñeembucú**, en las mismas condiciones contractuales, debido a la necesidad de contar con dichos materiales para los trabajos que están siendo ejecutados en los Departamentos mencionados.

1.3. Con las modificaciones introducidas en la Adenda Nº 1, el monto del contrato no sufre incremento alguno respecto al monto del contrato original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral de la presente ADENDA Nº 1, son los siguientes:

a) Nota D.C. Nº 01/2018.
b) Nota MAC-001/18 (COVIPA S.A.).
c) Contrato S.G. Ministro Nº 142/2017.
d) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 930/2016.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

e) Resolución Ministerial Nº 612/2018 que autoriza la suscripción de la Adenda N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

3.1. El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

4.1. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 142/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. OSCAR A. RUBIANI YANHO
POR EL PROVEEDOR

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE